

Tacna,

08 JUN. 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 250 -2022-AGP-UGELT-DRET/GOB.REG.TACNA

SEÑOR (A):

DIRECTOR (A) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS EBR - NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA FOCALIZADAS

Presente. -

ASUNTO : MODIFICACIÓN DE LA DIRECTIVA SOBRE LA ACTIVIDAD EVALUATIVA "PULSO REGIONAL"

REFERENCIA : RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 001277
DIRECTIVA N° 014-2022-DGP-DRSET/GOB. REG. TACNA

Me dirijo a usted para saludarlo(a) muy cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que la Dirección Regional de Educación ha remitido la Resolución Directoral Regional N° 001277, modificando la DIRECTIVA N°014- 2022-DGP-DRSET/GOB. REG. TACNA, "IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD EVALUATIVA "PULSO REGIONAL" EN EL MARCO DEL CURRÍCULO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y LA EMERGENCIA SANITARIA 2022 EN LA REGIÓN TACNA", sobre la aplicación de las pruebas, la que será de forma presencial y los momentos de la aplicación de las mismas, tal como se detalla en el documento adjunto.

Por tal motivo, solicito difundir dicha modificatoria con el EQUIPO TÉCNICO de su IE, el mismo que ya debe estar conformado a la fecha.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
TACNA



LIC. MARISOL ISABEL FLORES AROCUTIPA
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

MIFA/JAGP
MLMP/EES-HGYE-TOE
c.c./Archivo



UGEL - TACNA

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral Regional N° 001277

Tacna, **02 JUN 2022**

Vista, el informe N° 056-2022-RL-EEP-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 76 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, "La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales.";

Que, el objetivo estratégico 1 del Proyecto Educativo Regional vigente, indica, "Incrementar la calidad y equidad de los aprendizajes", siendo para ello necesario implementar estrategias que permitan la mejora de los aprendizajes a partir información confiable y válida, referida al logro de aprendizajes de nuestros estudiantes;

Que, mediante la RDR N° 000794-2022 se aprueba la directiva N° 14-2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA denominada: IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD EVALUATIVA "PULSO REGIONAL" EN EL MARCO DEL CURRÍCULO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y LA EMERGENCIA SANITARIA 2022 EN LA REGIÓN;

Que, con informe N° 056-2022-RL-EEP-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, se informa sobre la necesidad de efectuar modificaciones en la directiva antes mencionada, con la finalidad de garantizar su implementación en el marco de la RM N° 186-2022-MINEDU;

Estando considerado procedente por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y las facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y la Resolución Ejecutiva Regional N° 086-2022-GR/GOB.REG.TACNA;

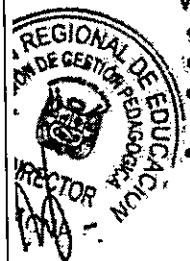
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, la directiva N° 14-2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA denominada: IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD EVALUATIVA "PULSO REGIONAL" EN EL MARCO DEL CURRÍCULO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y LA EMERGENCIA SANITARIA 2022 EN LA REGIÓN, de acuerdo a lo siguiente:

DICE:

VI.3 DE LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS

- La aplicación de las pruebas se hará en la fecha y hora que oportunamente, la DRET comunicará a las UGEL.
- Esta aplicación será muestral y para ello, la DRET coordinará con las UGEL.
- El director de la institución educativa debe asegurar la comunicación oportuna a los estudiantes seleccionados como muestra para la aplicación de las pruebas.
- Las pruebas de medición de logros de aprendizajes, se aplicarán mediante una plataforma que la DRET implementará para este fin.





GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27847, 27902 Y 28013

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DEBE DECIR:

VI.3 DE LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS

- La aplicación de las pruebas se hará en la fecha y hora que oportunamente, la DRET comunicará a las UGEL.
- Esta aplicación será muestral y para ello, la DRET coordinará con las UGEL.
- El director de la institución educativa debe asegurar la comunicación oportuna a los estudiantes seleccionados como muestra para la aplicación de las pruebas.
- Las pruebas de medición de logros de aprendizajes, se aplicarán en forma presencial en las instituciones educativas cuyos estudiantes forman parte de la muestra.

Asimismo, en cuanto a las fechas de aplicación de las pruebas:

DICE

VI.6 MOMENTOS DE APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS

Las pruebas se aplicarán en tres momentos:

- Primera Prueba: Mes de mayo
- Segunda Prueba: Mes de agosto
- Tercera Prueba: Mes de noviembre

DEBE DECIR:

VI.6 MOMENTOS DE APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS

Las pruebas se aplicarán en tres momentos:

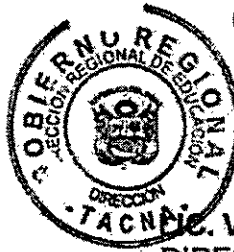
- Primera Prueba: Mes de junio
- Segunda Prueba: Mes de setiembre
- Tercera Prueba: Mes de noviembre

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica y a las Unidades de Gestión Educativa Local y a la Unidad de Trámite Documentario.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal de la DRET así como su difusión a través de las UGEL: Tarata, Candarave, Jorge Basadre y Tacna.

Regístrese y Comuníquese;

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



ORIGINAL FIRMADO

Dic. VÍCTOR PEDRO FRANCO CASTRO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA



DISTRIBUCION:
DIREC Y CENE Tacna
Plan. Educ. Tacna
I.S. S. I. I. Arequipa

VVIC/D.DRET
LUCV/D.DGP
ESP/EDUC/DCP